DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
LUNES, 11 de enero de 2016
NÚMERO 5

# [ SUMARIO ]

## I DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Declaraciones oficiales de bienes y derechos.** Orden de 7 de enero de 2016 por la que se aprueba el modelo de declaración anual de la situación financiera y patrimonial del Presidente de la Junta de Extremadura, resto de miembros del Consejo de Gobierno y de sus cónyuges o personas con las que mantengan una relación análoga a la conyugal ..... 157

## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**Ceses. Nombramientos.** Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se modifica la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres ..... 173

**Ceses. Nombramientos.** Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se modifica la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Badajoz ..... 175

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Educación y Empleo

**Admisión de alumnos.** Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2016/2017 ..... 176

## V ANUNCIOS

### Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**Información pública.** Anuncio de 9 de noviembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina promovido por Sociedad Cooperativa Valdecarras, en el término municipal de La Morera ..... 198

**Información pública.** Anuncio de 17 de noviembre de 2015 sobre calificación urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 282 del polígono 17. Promotor: Holding Inversiones Violeta, Médico, Científico y Tecnológico, SL, en Villar del Pedroso ..... 200

**Impacto ambiental.** Anuncio de 23 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros ..... 200

**Información pública.** Anuncio de 24 de noviembre de 2015 sobre calificación urbanística de adaptación de nave agrícola a taller mecánico. Situación: parcela 6 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Campos Garzón, en Arroyomolinos de la Vera ..... 202

### Consejería de Educación y Empleo

**Formalización.** Anuncio de 9 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Equipamiento de ordenadores para los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de artes gráficas y de imagen y sonido con destino a centros educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Expte.: ESUM1501005 ..... 203

## Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**Formalización.** Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Construcción de 4 VPP en Plasenzuela". Expte.: OBR0215172 ..... 204

## Servicio Extremeño de Salud

**Formalización.** Anuncio de 18 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza Integral del Hospital Campo Arañuelo y edificios anexos al mismo pertenecientes al Área de Salud de Navalmoral de la Mata". Expte.: CSE/08/1115013882/15/PA ..... 205

## Universidad de Extremadura

**Formalización.** Anuncio de 17 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Actualización de equipo de resonancia magnética con destino al Centro de Cirugía de Mínima Invasión". Expte.: S.017/15 ..... 206

## Ayuntamiento de Trujillo

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 18 de diciembre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 22 de las Normas Subsidiarias ..... 207

# I DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de enero de 2016 por la que se aprueba el modelo de declaración anual de la situación financiera y patrimonial del Presidente de la Junta de Extremadura, resto de miembros del Consejo de Gobierno y de sus cónyuges o personas con las que mantengan una relación análoga a la conyugal.* (2016050001)

Mediante la disposición final primera de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, se modifica la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, añadiendo un nuevo artículo 33 bis sobre las "Declaraciones anuales de la situación financiera y patrimonial del Presidente de la Junta de Extremadura, resto de miembros del Consejo de Gobierno y diputados de la Asamblea de Extremadura"; artículo que se encuadra en el Título II de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, relativo al buen gobierno y que enlaza con el régimen de conflictos de intereses previsto en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece, la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuye a la Secretaría General de Administración Pública, entre otras funciones, la implantación del Gobierno Abierto de Extremadura, la gestión del Registro de Conflictos de Intereses y demás competencias derivadas de la regulación del estatuto de los cargos públicos.

Conforme al apartado 3 del citado artículo 33 bis, dichas declaraciones deberán efectuarse durante el mes siguiente a la finalización del correspondiente año natural mediante el modelo oficial aprobado por el titular de la Consejería con competencias en materia de administración pública. Por su parte, en su apartado 4 se prevé que los datos contenidos en el modelo de declaración sobre situación financiera y patrimonial serán objeto de publicación en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

Por todo ello, al objeto de que dichas declaraciones se realicen en documento que contenga información sobre la situación financiera y patrimonial requerida, se hace necesario aprobar el modelo oficial de declaración de la situación financiera y patrimonial del Presidente, resto de miembros del Consejo de Gobierno así como de sus cónyuges o personas con las que mantengan una relación análoga a la conyugal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en los procedimientos de elaboración normativa, el proyecto de la presente orden se ha sometido a un periodo de 7 días hábiles desde su publicación en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de Extremadura para la

formulación de proposiciones, sugerencias o recomendaciones sin que se haya presentado ninguna al mismo.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 33 bis. de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Aprobación del modelo.***

Mediante la presente orden se aprueba el modelo oficial de la declaración anual de la situación financiera y patrimonial a efectuar por el Presidente, resto de miembros del Consejo de Gobierno así como de sus cónyuges o personas con las que mantengan una relación análoga a la conyugal.

***Artículo 2. Cumplimentación y presentación de las declaraciones.***

Los cargos públicos obligados a realizar la declaración anual sobre la situación financiera y patrimonial, cumplimentarán debidamente las declaraciones en el modelo normalizado que se publica como Anexo a la presente orden, durante el mes siguiente a la finalización del correspondiente año natural y las remitirán a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a los efectos de su depósito en el Registro de Conflictos de Intereses de los cargos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su publicación en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de enero de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública

## ANEXO

## DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

**(Artículo 33 bis de la Ley 4/2013, de 21 de Mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura)**

| A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CARGO PÚBLICO. |
|---|
| Apellidos y Nombre |
| |
| Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración |
| |
| Órgano de adscripción y denominación |
| |

| B. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL | |
|---|---|
| Apellidos y Nombre | |

| Firma del Declarante | Firma del Cónyuge o persona con la que mantenga relación análoga a la conyugal |
|---|---|
| | |

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

## 1. BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS.

### CARGO PÚBLICO

| DESCRIPCIÓN [1] | SUPERFICIE M2/Has | % PARTICIPACIÓN [2] | TÍTULO DE ADQUISICIÓN [3] | PROVINCIA | VALOR CATASTRAL[4] |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

[1] A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana - piso, apartamento, plaza de garaje, etc -, o finca rústica - olivar, viñedo etc..-) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

[2] En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

[3] Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia , obra nueva u otros.

[4] Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

## CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

| DESCRIPCIÓN [1] | SUPERFICIE M2/Has | % PARTICIPACIÓN [2] | TÍTULO DE ADQUISICIÓN [3] | PROVINCIA | VALOR CATASTRAL[4] |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

## 2. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.

### CARGO PÚBLICO

| ENTIDAD DE DEPÓSITO | VALOR [5] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

### CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

| ENTIDAD DE DEPÓSITO | VALOR [5] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. VALORES

### CARGO PÚBLICO

**3. 1. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS** (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

| DESCRIPCIÓN/ENTIDAD | VALOR [5] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

[5] A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante.

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

**3.2. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.**

**3.2.1.** Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

| DESCRIPCIÓN | VALOR [5] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

**3.2.2.** Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, **no** negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas**.**

| DESCRIPCIÓN | VALOR [5] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

**3. 1. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS** (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).

| DESCRIPCIÓN/ENTIDAD | VALOR [5] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

**3.2. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.**

**3.2.1.** Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

| DESCRIPCIÓN | VALOR [5] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

**3.2.2.** Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, **no** negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas**.**

| DESCRIPCIÓN | VALOR [5] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 4. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.

### CARGO PÚBLICO

| DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO | VALOR [6] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

[6] En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. Para el resto de los bienes el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio.
En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

**CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL**

| DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO | VALOR [6] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 5. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES.

**CARGO PÚBLICO**

| ENTIDAD ASEGURADORA | VALOR [7] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

**CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL**

| ENTIDAD ASEGURADORA | VALOR [7] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

[7] En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate. Los seguros de vida se computarán por su valor de rescate a 31 de diciembre de cada año.

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

## 6. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS.

### CARGO PÚBLICO

| PERSONA O ENTIDAD PAGADORA | DESCRIPCIÓN | VALOR [8] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

### CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

| PERSONA O ENTIDAD PAGADORA | DESCRIPCIÓN | VALOR [8] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 7. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE.

### CARGO PÚBLICO

| DESCRIPCIÓN | VALOR DEL BIEN | VALOR DEL DERECHO [8] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

### CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

| DESCRIPCIÓN | VALOR DEL BIEN | VALOR DEL DERECHO [8] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

[8] A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante.

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

## 8. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

### CARGO PÚBLICO

| DESCRIPCIÓN | VALOR [8] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

### CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

| DESCRIPCIÓN | VALOR [8] |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 9. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO [9].

### CARGO PÚBLICO

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

### CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

[9] Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter suntuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

## 10. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.).

### CARGO PÚBLICO

| DESCRIPCIÓN | ENTIDAD | VALOR[10] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

### CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

| DESCRIPCIÓN | ENTIDAD | VALOR [10] |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

[10] En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

## 11. CUOTA TOTAL A INGRESAR O A DEVOLVER DE LOS IMPUESTOS DECLARADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

### CARGO PÚBLICO

| IMPUESTO | CUOTA TOTAL A INGRESAR | CUOTA TOTAL A DEVOLVER, EN SU CASO |
|---|---|---|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | | |
| IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES | | |
| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | | |
| IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS | | |
| IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | | |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | | |
| OTROS | | |

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

**CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL**

| IMPUESTO | CUOTA TOTAL A INGRESAR | CUOTA TOTAL A DEVOLVER, EN SU CASO |
|---|---|---|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | | |
| IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES | | |
| IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO | | |
| IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS | | |
| IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES | | |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | | |
| OTROS | | |

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

## 12. OBSERVACIONES

### CARGO PÚBLICO

### CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL

| DECLARACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CARGO PÚBLICO |
| | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | FIRMA DEL CÓNYUGE O PERSONA CON LA QUE MANTENGA RELACIÓN ANÁLOGA A LA CONYUGAL |
| | |
| | FECHA DE LA DECLARACIÓN: |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley 4/2013, de 21 de Mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura declaro bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En ……, a …… de …… de 20….
El interesado/a (firma)

Fdo.:……..

Cónyuge o persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal (firma)

Fdo.:……..

**SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

# II AUTORIDADES Y PERSONAL

## 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## *CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES*

### *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se modifica la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres.* (2016060006)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título III a la Creación y Acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura.

Conforme al citado decreto, por Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 53, de 18 de marzo, se concedió la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres y el nombramiento de sus miembros. Por Resoluciones de 20 de noviembre de 2014 y de 13 de abril de 2015, de la citada Dirección General, se modificó la composición de dicho Comité (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2015 y DOE n.º 152, de 7 de agosto de 2015, respectivamente).

Se han recibido en la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias solicitudes de modificación de la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres, basadas en el cese de dos de sus miembros y en el nombramiento de dos nuevos miembros.

Vistas las solicitudes y demás documentación presentadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, referido a las modificaciones de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, entre las que se incluyen las modificaciones producidas en su composición, se dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero: Modificar la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Cáceres en el siguiente sentido: cesar como miembros del mismo a D. Joaquín Antonio Franco Suárez-Bárcenas y a Dª Emilia Pardal de la Mano, y nombrar nuevos miembros del mismo a Dª. Nuria Mateos Iglesias y a D. Javier Mateos Conde.

Segundo: Mantener la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres, en cuanto que los motivos que justifican la modificación acordada no alteran los elementos de concesión de la acreditación vigente, con la única salvedad del cese de dos de su miembros y el nombramiento de dos nuevos miembros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de octubre de 2015.

El Director General de Planificación, Formación
y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias,
LUIS TOBAJAS BELVÍS

• • •

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se modifica la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Badajoz.* (2016060007)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título III a la Creación y Acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura.

Conforme al citado decreto, por Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 53, de 18 de marzo, se concedió la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Badajoz y al nombramiento de sus miembros.

En fecha 10 de noviembre de 2015 se recibe solicitud de modificación de la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Badajoz, basada en el cese de uno de sus miembros, debiéndose proceder a su necesaria sustitución y nombramiento de un nuevo miembro.

Vista la solicitud presentada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, referido a las modificaciones de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, entre las que se incluyen las modificaciones producidas en su composición, se dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero: Modificar la composición del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Badajoz en el siguiente sentido: cesar como miembro del mismo a D. Nicolás Bureo Gutiérrez, actual Presidente, y nombrar en su sustitución a Dª. María Irene Manjón de la Calle como Presidente del Comité Ético de Investigación Clínica Territorial de Badajoz.

Segundo: Mantener la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz, en cuanto que los motivos que justifican la modificación acordada no alteran los elementos de concesión de la acreditación vigente, con la única salvedad del nombramiento de un nuevo miembro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de diciembre de 2015.

El Director General de Planificación, Formación
y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias,
LUIS TOBAJAS BELVÍS

# III OTRAS RESOLUCIONES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2016/2017.* (2016060015)

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 20/2009, de 6 de febrero y por el Decreto 32/2012, de 24 de febrero, regula la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 12 de marzo de 2012 regula el proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos. El artículo 7 de esta orden establece que, en el primer trimestre de cada año natural, la Secretaría General de Educación establecerá mediante Resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión. Asimismo, dicha convocatoria debe incluir los impresos oficiales de solicitud, la documentación a aportar así como cuantas otras instrucciones sean precisas.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 10 de la citada orden, se determinan también mediante Resolución de la Secretaría General de Educación las localidades y sedes de las Oficinas de Escolarización que funcionarán durante el proceso.

En la presente resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística utilizada con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

***Primero. Calendario del proceso de admisión del alumnado.***

Establecer el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y

Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2016/2017, que se incorpora como Anexo I de la presente resolución.

***Segundo. Régimen jurídico aplicable.***

El procedimiento de admisión para el curso 2016-2017, se ajustará en todos sus trámites a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 20/2009, de 6 de febrero, y por el Decreto 32/2012, de 24 de febrero y en la Orden de 12 de marzo de 2012 así como en cuantas otras disposiciones de desarrollo se dicten.

***Tercero. Centralización del procedimiento de escolarización.***

1. Con el objeto de garantizar desde los servicios centrales una adecuada coordinación en el procedimiento de escolarización a nivel regional, las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez recabados los datos de los Servicios Provinciales de Inspección y de las distintas Comisiones de Escolarización, deberán enviar obligatoriamente informe a la Secretaría General de Educación antes del inicio del proceso de admisión, según se indica a continuación con:

   a) El número de plazas vacantes ofertadas para cada uno de los cursos/grupos de todos los centros autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar, especificando las reservadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

   b) La propuesta, si procede, de modificación de zonas de influencia y la adscripción de los centros públicos y privados ubicados en aquellas localidades donde exista más de un centro sostenido con fondos públicos para su aprobación por la Secretaría General de Educación.

2. Antes del día 17 de junio de 2016, las Delegaciones Provinciales de Educación a propuesta de las respectivas Comisiones de Escolarización, deberán remitir informe a la Secretaría General de Educación en el que figuren las ampliaciones de ratio de alumnos de cada curso/centro docente que se vayan a producir así como la creación de nuevas líneas en los centros docentes.

3. Una vez concluido el procedimiento general de admisión y antes del 16 de septiembre de 2016, las Delegaciones Provinciales de Educación deberán remitir al Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación informe general sobre los siguientes puntos:

   a) Número definitivo de plazas ofertadas para cada uno de los cursos/grupos de todos los centros autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar, especificando las reservadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

   b) Ampliaciones de ratio.

   c) La creación de nuevas líneas en los centros docentes.

d) Las resoluciones de escolarización por presentación, ante la Comisión de Escolarización, de la solicitud fuera de plazo o por traslado de domicilio familiar durante el curso escolar.

e) Desarrollo e incidencias del proceso.

***Cuarto. Plazas vacantes ofertadas.***

En ejecución de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán antes del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y mediante resolución, el número de plazas vacantes de cada centro educativo, para cada uno de los cursos/grupos autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2016/2017, especificando las reservadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de incorporación tardía al sistema educativo, escolarización tardía o procedencia de grupos de riesgo de exclusión social y los del alumnado con necesidades educativas especiales.

Asimismo en cumplimiento del artículo 9 apartado uno letra b) de la Orden de 12 de marzo de 2012, dichas resoluciones deberán exponerse en los tablones de anuncios y difundirse a través de todos los sistemas de información pública de que disponga el centro educativo.

***Quinto. Constitución de las Comisiones de Escolarización.***

Las Delegaciones Provinciales de Educación constituirán Comisiones de Escolarización de ámbito local, cuando la demanda de plazas en algún centro educativo del ámbito de actuación de la comisión supere la oferta. Así mismo constituirán una Comisión de Escolarización Provincial con sede en la Delegación Provincial correspondiente, cuyo ámbito será el de aquellas localidades que no posean Comisión de Escolarización de ámbito local, de tal manera, que todas las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura quedarán bajo la supervisión y amparo de una Comisión de Escolarización.

Dichas comisiones deberán tener una sede abierta en horario de atención al público al menos, un día lectivo semanal, para atender las funciones que se establecen en el artículo 10 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo.

***Sexto. Presentación de solicitudes en el proceso general de admisión.***

El solicitante que vaya a participar en el proceso general de admisión del alumnado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, presentará, por triplicado (original y dos copias), una única solicitud, según el modelo oficial que figura en el Anexo II.

A la solicitud deberá acompañarse, en su caso, de la documentación que sea necesaria para acreditar los criterios de prioridad del artículo 7 del Decreto 42/2007 de 6 de marzo. Dicha documentación deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno en dicha fecha.

Las solicitudes deberán presentarse en el centro elegido como primera opción o en las Oficinas de Escolarización que, con las funciones que les asigna el artículo 10 de la Orden de 12 de marzo de 2012, estarán a disposición del ciudadano en las localidades que se detallan en el Anexo IV, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, las solicitudes podrán presentarse en la dirección de la Plataforma Rayuela, en http://rayuela.educarex.es, en las condiciones que determina la disposición adicional segunda de la Orden de 12 de marzo de 2012.

Las personas interesadas podrán no otorgar su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publiquen la puntuación obtenida por cada uno de los criterios establecidos en el artículo 7 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en la relación provisional de puntuaciones como en la relación definitiva de alumnos admitidos y no admitidos, mediante manifestación expresa en el impreso de solicitud de admisión que figura en el Anexo II.

No obstante, las personas interesadas tendrán acceso, previa petición por escrito, durante los tres días hábiles posteriores a las respectivas publicaciones, al expediente, que, en todo caso, incluirá las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los alumnos y la documentación en la que se sustentan.

***Séptimo. Presentación de solicitudes fuera de plazo del proceso general de admisión.***

Los alumnos que soliciten escolarización en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma fuera de los plazos establecidos en el proceso general de admisión deberán presentar una única solicitud, según el modelo oficial que figura en el Anexo III. Las solicitudes se podrán presentar únicamente ante la Comisión de Escolarización de la localidad o ante la Comisión de Escolarización Provincial correspondiente, que será la encargada de la admisión de estos alumnos según lo establecido en el artículo 7 apartado 8 de la Orden de 12 de marzo 2012.

***Octavo. Presentación de solicitudes en el proceso específico de admisión del alumnado que va a cursar Educación Secundaria Obligatoria, procedente de centros adscritos de Educación Primaria.***

Para participar en el proceso especifico de admisión en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado procedente de centros adscritos de Primaria, que se desarrolla con carácter previo al proceso general, se presentará una única solicitud de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V. Las solicitudes se deberán presentar únicamente en el centro de Educación Primaria desde el que se solicita plaza al centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Con el objeto de desarrollar el procedimiento específico de admisión del alumnado se crea el modelo del Anexo VII.

***Noveno. Seguimiento del proceso de admisión del alumnado a través de la plataforma Rayuela.***

Al objeto de que pueda realizarse el seguimiento del estado de la admisión del alumnado, el centro receptor deberá dar acceso a la Secretaría Virtual de la plataforma Rayuela al solicitante y hacer entrega al mismo, en el momento de presentación de la solicitud, de la credencial de acceso a dicha plataforma, en el caso de que el solicitante no dispusiera de la misma con anterioridad.

***Décimo. Criterios de baremación.***

Cuando el número de solicitantes para ocupar una plaza escolar en un centro docente sostenido con fondos públicos sea superior al de vacantes existentes, las solicitudes de admisión se ordenarán según la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo que se incorpora como Anexo VI de la presente resolución.

***Undécimo. Acreditación y valoración de la existencia de hermanos en el centro, o padre, madre o tutor legal que trabaje en el mismo.***

1. Se considerará que el alumnado tiene hermanos matriculados en el centro cuando éstos lo están en el momento en que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita admisión. Solo se valorará este criterio cuando así venga especificado en la solicitud y será certificado por el propio centro. A todos los efectos se valorará la existencia de hermanos matriculados en cualquier etapa educativa del centro docente.

2. Para la consideración de padres o tutores que trabajen en el centro, se tendrá en cuenta que alguno de ellos esté ligado al centro mediante relación funcionarial o laboral que incluya el curso para el que se solicita admisión. Así mismo, tendrán también la consideración de trabajadores del centro los socios trabajadores de las cooperativas de enseñanza privada concertada. La acreditación de estos extremos será comprobada por el propio centro.

***Duodécimo. Acreditación y valoración de la proximidad del domicilio al centro.***

1. A efectos de valoración de la proximidad del domicilio, se considerará como tal el domicilio familiar o, en su caso, el lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales del alumno. En los casos de divorcio, nulidad matrimonial o separación, en la determinación del domicilio se estará en todo caso a lo determinado en dichos procesos.

   Los alumnos de enseñanzas postobligatorias podrán optar por el domicilio propio si están emancipados o por el lugar de su propio trabajo.

   Con carácter general, los datos del domicilio familiar se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo a través del S.V.D.R. (Sistema de Verificación de Datos de Residencia) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para lo cual el interesado cumplimentará la correspondiente autorización (Anexo VIII de esta resolución). Solo en el caso de que el interesado no prestara su consentimiento, deberá aportar original del

certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

2. En el caso de que se opte por la proximidad del lugar de trabajo del padre, madre o tutor al centro, se acreditará mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida al efecto por la empresa donde preste sus servicios. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se presentará certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable sobre la vigencia de la misma.

***Decimotercero. Acreditación y valoración de la renta de la unidad familiar.***

1. La valoración del criterio de la renta anual de la unidad familiar se realizará comparando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reducido en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y de acuerdo con la siguiente ponderación:

   — Niveles de renta iguales o inferiores al IPREM.

   — Niveles de renta superiores al IPREM que no superen el doble del mismo.

   — Niveles de renta superiores al doble del IPREM.

   La unidad familiar a tener en cuenta, será aquella a la que pertenecía el alumno a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. De acuerdo con la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE, núm. 309, de 26 de diciembre), el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año 2014 tiene un valor anual de 7.455,14 euros.

3. Según dispone el artículo 16 de la Orden de 12 de marzo de 2012, a los efectos del presente proceso, el mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, será el que se determina en la normativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. El criterio de renta de la unidad familiar se acreditará de la forma siguiente:

   — Si el padre, madre o tutor del alumno autoriza a la Consejería de Educación y Empleo para que ésta recabe de oficio datos tributarios a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá rellenar la autorización que se recoge en el Anexo IX.

   — En el caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá cumplimentar la declaración responsable que se recoge en el Anexo X y aportar certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondiente a 2014.

   Si la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de la información de carácter tributario necesaria, se deberá aportar, previo requerimiento del director o del titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2014.

***Decimocuarto. Acreditación de condición reconocida de discapacidad.***

El criterio de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno o de alguno de sus padres o hermanos, se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el órgano competente de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

***Decimoquinto. Acreditación del expediente académico.***

Para la admisión en enseñanzas de Bachillerato se considerará además el expediente académico del alumno, el cual se acreditará mediante certificación académica personal.

***Decimosexto. Acreditación de la pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida.***

En el caso de que el alumno sea miembro de una familia con la condición legal de numerosa, se acreditará dicha condición mediante fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa, certificación de esta circunstancia o tarjeta acreditativa de dicha condición, que deberán estar en vigor en el momento de iniciarse el proceso de admisión.

***Decimoséptimo. Acreditación y valoración de que el solicitante padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.***

Para la valoración de este criterio, será preceptivo aportar, junto a la solicitud de admisión, certificado médico expedido por un colegiado de la especialidad correspondiente en el que se acredite el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, como tratamiento esencial, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

La valoración de este criterio no procederá cuando la enfermedad haya provocado la declaración de una discapacidad que sea objeto de valoración en el artículo 17 de la Orden 12 de marzo de 2012.

***Decimoctavo. Matriculación.***

Los alumnos que hayan obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberán formalizar la matricula en las fechas que se establecen en el Anexo I de esta resolución.

En el acto de formalización de la matrícula se demandarán únicamente aquellos documentos que acrediten los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder.

En el caso del alumnado susceptible de escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial, la matriculación se efectuará en el centro que figure en primer lugar en la Resolución de Escolarización.

Una vez finalizado el período de matrícula y si no se hubiera formalizado ésta, o habiéndose formalizado si el alumno no se incorporase por haberse matriculado y asistir a otro centro

educativo para cursar unos mismos estudios, decaerá el derecho a la plaza obtenida, tanto en el procedimiento de admisión como por el de reserva. En cualquier caso queda garantizado el derecho a la escolarización obligatoria.

***Decimonoveno. Recursos.***

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 17 de diciembre de 2015.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

## ANEXO I

## CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017

| | |
|---|---|
| Antes del 14 de enero de 2016 | Plazo para que las Delegaciones Provinciales de Educación constituyan y remitan a la Secretaría General de Educación, las Comisiones de Escolarización de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Provincial. |
| Antes del 15 de enero de 2016 | Plazo para que las Delegaciones Provinciales de Educación remitan las propuestas de zonificación y adscripción a la Secretaría General de Educación para su aprobación. |

| PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN | |
|---|---|
| Del 11 al 30 de abril de 2016 | Los centros educativos y las Oficinas de Escolarización facilitarán a los padres información sobre la oferta educativa y el proceso de admisión. |
| Del 18 al 29 de abril de 2016 | Plazo general de presentación de solicitudes (según Anexo II de la Resolución) con carácter preferente en el centro educativo que figure en primera opción. |
| 20 de mayo de 2016 | Plazo de publicación de la relación provisional de puntuaciones en los centros educativos y en las Oficinas de Escolarización. |
| 23, 24 y 25 de mayo de 2016 | Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 26, 27 y 30 de mayo de 2016 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado. |
| 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2016 | Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente. |
| 20 de junio de 2016 | Plazo para la publicación en los centros educativos y en las Oficinas de Escolarización de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido. |
| 21, 22 y 23 de junio de 2016 | Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 24, 27 y 28 de junio de 2016 | Las Comisiones de Escolarización facilitarán la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado. |
| Antes del 30 de junio de 2016 | Las Comisiones de Escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos que no obtuvieron plaza en el centro solicitado en primera opción. Las Comisiones de Escolarización comunicarán esta circunstancia a los centros docentes donde hayan sido reubicado los alumnos. |

| PROCESO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROCEDENTE DE CENTROS ADSCRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA | |
|---|---|
| ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE | |
| Antes del 26 de enero de 2016 | En los centros de Educación Primaria se facilitarán los impresos de solicitud para acceder a alguno de los centros de Educación Secundaria a que esté adscrito. Reunión informativa del equipo directivo del centro de Educación Primaria con los padres o tutores legales sobre el proceso, oferta de centros adscritos y recursos específicos. |
| 1 al 12 de febrero de 2016 | Plazo de entrega de solicitudes (Anexo V) en el centro de Educación Primaria desde el que se solicita plaza. |
| 11 de marzo de 2016 | Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones en los centros educativos. |
| 14, 15 y 16 de marzo de 2016 | Plazo para interponer reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro concertado por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente. |
| 17, 18 y 29 de marzo de 2016 | Plazo para que el director del centro público o titular del centro concertado facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado. |
| 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2016 | Plazo para interponer reclamaciones ante director del centro público o titular del centro concertado por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente. |
| 15 de abril de 2016 | Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido con su centro de reubicación y de remisión al centro de Educación Primaria de las certificaciones de reserva de plaza de los alumnos admitidos (Anexo VII). |
| 18 al 29 de abril de 2016 | Plazo para que los alumnos con reserva de plaza, que deseen modificar su elección, puedan solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria presentando nueva solicitud (Anexo II) en el proceso general. |

| ADSCRIPCIÓN ÚNICA | |
|---|---|
| 11 de marzo de 2016 | Plazo para que los centros de Primaria faciliten a los de Secundaria la relación y documentación de los alumnos de 2° ESO o 6° de Primaria que pasarán al centro de Secundaria. |
| 15 de abril de 2016 | Plazo para que los centros de Educación Secundaria remitan las certificaciones de reserva de plaza (Anexo VII) a los centros de Educación Primaria. |
| 18 al 29 de abril de 2016 | Plazo para que los alumnos con reserva de plaza, puedan solicitar otro centro diferente de Educación Secundaria, presentando nueva solicitud (Anexo II) en el proceso general. |

| MATRICULACIÓN | |
|---|---|
| 1 al 15 de julio de 2016 | Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. |
| 1 al 9 septiembre de 2016 | Plazo de matriculación en Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria para alumnos con asignaturas pendientes en la convocatoria de junio.<br>Plazo de matriculación para los alumnos a quienes se ha adjudicado plaza por las Comisiones de Escolarización, con posterioridad al 15 de julio y no pudieron formalizar su matricula con anterioridad. |

# ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

## SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Apellidos del alumno _____ Nombre del alumno _____ D.N.I. del alumno ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Fecha nacimiento ☐☐☐☐☐☐☐☐ N.I.A. Rayuela ☐☐☐☐☐☐☐

Apellidos del padre o tutor legal _____ Nombre del padre/tutor _____ D.N.I. del padre ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Teléfono 1 ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Apellidos de la madre o tutora legal _____ Nombre de la madre/tutora _____ D.N.I. de la madre ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Teléfono 2 ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

**EXPONE**:
Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐ de _____ en _____
Curso Etapa Nombre del Centro

**SOLICITA**:
Se admita al alumno citado para el curso escolar 2016/2017 en el Centro _____
Nombre del Centro

1. EDUCACIÓN INFANTIL:.... ☐ 2. EDUCACIÓN PRIMARIA:.....☐ 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐

4. BACHILLERATO: Curso….. ☐ Modalidad:…. Ciencias..... ☐ Humanidades y Ciencias Sociales…. ☐ Artes…..☐

**A tal efecto, declara**:

**1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso**.

_____ _____
_____ _____
_____ _____
Apellidos y Nombre Curso que realiza actualmente y etapa educativa

**2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO** :
☐ (Marcar en caso afirmativo)

**3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.**
☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Empleo a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P. (Anexo VIII)
☐ Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización

**PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.**
☐ Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

**4. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2014:**
☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Empleo para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo IX)
En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo X y aporta ☐ Certificación expedida por la Agencia Tributaria ☐ Otros.

**5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL** del solicitante o del padre, madre o hermano/a y aporta:
☐ Certificado de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.

**6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA**. ☐ (Marcar en caso afirmativo) Aporta: _____

**7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO** que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico ☐

**8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:**
☐ Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo, siempre que se acredite con el Dictamen de Escolarización o con certificado del EOEP de que se encuentra en trámites para su obtención.

**9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES :** ☐ (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

**10. PARA EL ACCESO A BACHILLERATO**, aporta certificación académica: ☐

**11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?**

☐ Sí ☐ No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

**Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden**:

1. _____ 2. _____

3. _____ 4. _____

En _____, a _____, de _____ de 2016.
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

Sello del centro

**SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO**

_____
Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.

EJEMPLAR PARA EL CENTRO

# ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

## SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Apellidos del alumno _____ Nombre del alumno _____ D.N.I. del alumno ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Fecha nacimiento ☐☐☐☐☐☐☐☐ N.I.A. Rayuela ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Apellidos del padre o tutor legal _____ Nombre del padre/tutor _____ D.N.I. del padre ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Teléfono 1 ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Apellidos de la madre o tutora legal _____ Nombre de la madre/tutora _____ D.N.I. de la madre ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Teléfono 2 ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

**EXPONE**:
Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐ de _____ en _____
Curso Etapa Nombre del Centro

**SOLICITA**:
Se admita al alumno citado para el curso escolar 2016/2017 en el Centro _____
Nombre del Centro

1. EDUCACIÓN INFANTIL:.... ☐ 2. EDUCACIÓN PRIMARIA:.....☐ 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐

4. BACHILLERATO: Curso….. ☐ Modalidad:…. Ciencias..... ☐ Humanidades y Ciencias Sociales…. ☐ Artes…..☐

**A tal efecto, declara**:

**1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso**.

_____ _____
_____ _____
_____ _____
Apellidos y Nombre Curso que realiza actualmente y etapa educativa

**2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO** :
☐ (Marcar en caso afirmativo)

**3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.**
☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Empleo a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P. (Anexo VIII)
☐ Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización

**PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.**
☐ Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

**4. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2014:**
☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Empleo para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo IX)
En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo X y aporta ☐ Certificación expedida por la Agencia Tributaria ☐ Otros.

**5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL** del solicitante o del padre, madre o hermano/a y aporta:
☐ Certificado de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.

**6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA**. ☐ (Marcar en caso afirmativo) Aporta: _____

**7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO** que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico ☐

**8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:**
☐ Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo, siempre que se acredite con el Dictamen de Escolarización o con certificado del EOEP de que se encuentra en trámites para su obtención.

**9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES :** ☐ (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

**10. PARA EL ACCESO A BACHILLERATO**, aporta certificación académica: ☐

**11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?**

☐ Sí ☐ No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

**Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden**:

1. _____ 2. _____

3. _____ 4. _____

En _____, a _____, de _____ de 2016.
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

Sello del centro

**SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO**

_____
Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.

EJEMPLAR PARA LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

# ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

## SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Apellidos del alumno _____ Nombre del alumno _____ D.N.I. del alumno ☐☐☐☐☐☐☐☐ Fecha nacimiento ☐☐☐☐☐☐☐☐ N.I.A. Rayuela ☐☐☐☐☐☐

Apellidos del padre o tutor legal _____ Nombre del padre/tutor _____ D.N.I. del padre ☐☐☐☐☐☐☐☐ Teléfono 1 ☐☐☐☐☐☐☐☐

Apellidos de la madre o tutora legal _____ Nombre de la madre/tutora _____ D.N.I. de la madre ☐☐☐☐☐☐☐☐ Teléfono 2 ☐☐☐☐☐☐☐☐

**EXPONE**:
Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐ de _____ en _____
Curso Etapa Nombre del Centro

**SOLICITA**:
Se admita al alumno citado para el curso escolar 2016/2017 en el Centro _____
Nombre del Centro

1. EDUCACIÓN INFANTIL:.... ☐ 2. EDUCACIÓN PRIMARIA:..... ☐ 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐

4. BACHILLERATO: Curso….. ☐ Modalidad:….. Ciencias..... ☐ Humanidades y Ciencias Sociales…. ☐ Artes…..☐

**A tal efecto, declara**:

**1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso**.

_____ _____
_____ _____
_____ _____
Apellidos y Nombre Curso que realiza actualmente y etapa educativa

**2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO** :
☐ (Marcar en caso afirmativo)

**3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.**
☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Empleo a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P. (Anexo VIII)
☐ Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización

**PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.**
☐ Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

**4. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2014:**
☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Empleo para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo IX)
En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo X y aporta ☐ Certificación expedida por la Agencia Tributaria ☐ Otros.

**5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL** del solicitante o del padre, madre o hermano/a y aporta:
☐ Certificado de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.

**6. . PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA**. ☐ (Marcar en caso afirmativo) Aporta: _____

**7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO** que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico ☐

**8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:**
☐ Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo, siempre que se acredite con el Dictamen de Escolarización o con certificado del EOEP de que se encuentra en trámites para su obtención.

**9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES :** ☐ (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

**10.PARA EL ACCESO A BACHILLERATO**, aporta certificación académica: ☐

**11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?**

☐ Sí ☐ No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

**Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden**:

1. _____ 2. _____

3. _____ 4. _____

En _____, a _____, de _____ de 2016.
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

Sello del centro

**SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO** _____
Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO III

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN**

| **DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOCILITUD** (marque X) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Padre | | Madre | | Tutor | | |
| Nombre: | | Apellidos: | | | | |
| **DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** | | | | | | |
| Calle/Plaza/Avda.: | | | | | nº : | piso: |
| Localidad: | | | C.P.: | | Teléfono: | |
| Provincia: | | | | | | |
| **DATOS DEL ALUMNO A ESCOLARIZAR** | | | | | | |
| Nombre: | | Apellidos: | | | F. Nacimiento: | |
| **ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL CURSO PASADO** | | | | | | |
| Curso (1º,2º,....): | | Enseñanzas: (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato): | | | | |
| Especialidad: | | | | | | |
| Centro: | | Localidad: | | Provincia: | | |
| Observaciones: | | | | | | |
| **ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA PUESTO ESCOLAR** | | | | | | |
| Educación Infantil Primer Ciclo | | Educ. Infantil Segundo Ciclo | | Educación Primaria | | Educación Secundaria | | Bachillerato | |
| **Centro solicitado en primer lugar:** | | | | | | |
| Curso: | | Especialidad/Modalidad: | | | | |
| Observaciones: | | | | | | |
| **OTROS CENTROS POR ORDEN DE PRIORIDAD** | | | | | | |
| **2º:** | | | | | | |
| **3º:** | | | | | | |
| **4º:** | | | | | | |
| **5º:** | | | | | | |

En a de de 201

**SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE**

## ANEXO IV

## OFICINAS DE ESCOLARIZACIÓN

Durante el proceso general de admisión funcionarán las Oficinas de Escolarización en las localidades que a continuación se determinan y tendrán las funciones que se establecen en el artículo 10 de la Orden de 12 de marzo de 2012.

| | |
|---|---|
| BADAJOZ | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. de Colón, nº 15. |
| CÁCERES | Sede: Delegación Provincial de Educación: Avda. Primo de Rivera, nº 2. |
| MÉRIDA | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: c/ Calderón de la Barca, 37. |
| PLASENCIA | Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. Virgen del Puerto, s/n. (Complejo Universitario) |

# ANEXO V

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

## SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE ESO.

Apellidos del alumno _____ Nombre del alumno _____ D.N.I. del alumno ☐☐☐☐☐☐☐☐ Fecha nacimiento ☐☐☐☐☐☐☐☐ N.I.A. Rayuela ☐☐☐☐☐☐☐

Apellidos del padre o tutor legal. _____ Nombre del padre/tutor _____ D.N.I. del padre ☐☐☐☐☐☐☐☐ Teléfono 1 ☐☐☐☐☐☐☐☐

Apellidos de la madre o tutora legal _____ Nombre de la madre/tutora _____ D.N.I. de la madre ☐☐☐☐☐☐☐☐ Teléfono 2 ☐☐☐☐☐☐☐☐

**EXPONE**:
Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐ de _____ en _____
Curso Etapa Nombre del Centro

**SOLICITA: Se aplique a mi hijo/a la prioridad para la obtención de plaza**

**Ordinaria** **Para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de incorporación tardía al sistema educativo o escolarización discontinua y/o procedencia de grupos de riesgo de exclusión social** **Para alumnos con necesidades educativas especiales**
en algunos de los centros de Educación Secundaria a los que está adscrito, por el orden siguiente: (Indique el orden de prioridad y el número de hermanos si los tuviera, con indicación del curso en el que están en cada centro)

| Prioridad | Centro de Educación Secundaria | Nº Herm. | Cursos | Puntuación * |
|---|---|---|---|---|
| 1º | …… | …… | ……. | …… |
| 2º | …… | …… | ……. | …… |
| 3º | …… | …… | ……. | …… |
| 4º | …… | …… | ……. | …… |

* NOTA: No debe rellenarse las casillas de puntuación; se cumplimentarán en el centro educativo.

**A tal efecto, declara**:
1. **EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO** al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.

_____ _____
_____ _____
_____ _____
Apellidos y Nombre Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. **EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO**
☐ (Marcar en caso afirmativo)

3. **PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO**
☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Empleo a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M H y.A.P. (Anexo VIII)
☐ Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización.

**PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO**
☐ Certificación de la Empresa u Organismo en el que se presta servicio.

4. **LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2014:**
☐ Autorización a la Consejería de Educación y Empleo para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo IX).
En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo X y aporta ☐ Certificación expedida por la Agencia Tributaria ☐ Otros.

5. **DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL** del solicitante o del padre, madre o hermano/a y aporta:
☐ Certificado de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma

6. **PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA**. ☐ (Marcar en caso afirmativo) Aporta: _____

7. **EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO** que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico ☐

8. **SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL::**
☐ Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo, siempre que se acredite con el Dictamen de Escolarización o con certificado del EOEP de que se encuentra en trámites para su obtención.

9. **SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** ☐ (Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

10. **¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?**

☐ Sí ☐ No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

En _____, a _____, de _____ de 2016.
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Sello
del centro

NOTA: En el caso de querer solicitar otro puesto en un centro distinto al asignado, participando en el procedimiento general de admisión de alumnos, podrá solicitar la devolución de estos documentos justificativos en el centro de Secundaria donde obtenga la reserva.

# ANEXO VI

## CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

**I. Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro o padres o madres o tutores legales que trabajen en el mismo**.

a) Por cada hermano o hermana matriculado en el centro en enseñanzas sostenidas con fondos públicos: 4 puntos.
b) Por padres o tutores legales trabajando en el centro para el que se solicita admisión: 1 punto.

**II. Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.**

a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del centro: 8 puntos.
b) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del centro: 5 puntos.
c) Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.

**III. Renta anual de la unidad familiar.**

a) Niveles de renta iguales o inferiores al indicador público de renta a efectos múltiples al (I.P.R.E.M.) : 1 punto.
b) Niveles de rentas superiores al indicador público de renta de efectos múltiples que no superen el doble del mismo: 0,5 puntos.
c) Niveles de rentas superiores al doble del indicador público de renta de efectos múltiples: 0 puntos.

**IV. Condición reconocida de discapacidad.**

a) Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 3 puntos.
b) Por discapacidad en el padre o la madre del alumno solicitante: 2 puntos.
c) Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

**V. Expediente académico, en el caso de bachillerato.**

a) Nota media equivalente a Sobresaliente: 3 puntos.
b) Nota media equivalente a Notable: 2 puntos.
c) Nota media equivalente a Bien: 1 punto.
d) Nota media equivalente a Suficiente: 0 puntos.

**VI. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida**: 1 punto.

**VII. Concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio:** 1 punto.

**Criterios de desempate:**

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

1°. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
2°. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.
3°. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio familiar.
4°. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio del lugar de trabajo.
5°. Pertenencia a familia numerosa.
6°. Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.
7°. Existencia de discapacidad en el padre o la madre del alumno.
8° Existencia de discapacidad en algún hermano del alumno.
9°. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

Para resolver situaciones de empate en las enseñanzas de Bachillerato, antes de aplicar los criterios anteriores, se tendrá en cuenta la nota media del Expediente académico, expresada con las equivalencias a las que se refiere el criterio V de este Anexo.

En caso de que persista el empate, se realizará en sesión del Consejo Escolar del centro sorteo público para decidir el orden entre todos los solicitantes que se hallen empatados. En los casos de hermanos de la misma edad, nacidos de parto múltiple, para garantizar que todos ellos sean escolarizados en un mismo centro, computarán como un solo solicitante a efectos del sorteo.

## ANEXO VII

### CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

El Director/a del Centro de Educación Secundaria: _____
_____ con código _____

CERTIFICA QUE:

El alumno _____ actualmente matriculado en _____curso de Primaria/E.S.O. en el centro de Educación Primaria _____ tiene reservada plaza para _____ curso de Educación Secundaria en este centro con el número de inscripción _____.

No obstante, los padres o tutores legales podrán solicitar otro puesto escolar en un centro, distinto al asignado, participando en el procedimiento general de admisión de alumnos. Esta reserva se mantendrá en tanto no obtenga plaza en otro centro.

En _____ a _____ de _____ de

Firma del Director/a Sello del Centro

**Información complementaria:**

1. En el caso de optar por el puesto reservado en este centro no es necesario que participe en el procedimiento general de admisión de alumnos.
2. Esta reserva de plaza está supeditada a que el alumno obtenga los requisitos académicos exigidos para pasar al nivel en el que se le ha reservado plaza.
3. El plazo para formalizar la matrícula en el centro de Enseñanza Secundaria será del 1 al 15 de julio. Para ello deberá presentar la documentación que acredite los requisitos de edad y requisitos académicos.

## ANEXO VIII

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR LOS DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR A TRAVES DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (S.V.D.R) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del domicilio familiar, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en razón del proceso de escolarización en el que participa el alumno/a……...cuyo domicilio declaran que está en la C/ ……..……..……de……

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido por la Orden de 12 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por la que se suprime la obligación para los interesados de presentar el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura.

| PARENTESCO ALUMNO* | NOMBRE | APELLIDOS | NIF | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

*Con carácter general, se rellenarán las dos casillas (por ejemplo, padre y madre o tutores que ostenten compartida la patria potestad del alumno), salvo en el caso de que el alumno/a conviva habitualmente y pernocte en el domicilio de una sola persona que ostente su patria potestad o sea el propio alumno mayor de edad o menor emancipado.

**SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO …….**

## ANEXO IX

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, por razón del proceso de escolarización en que participa el alumno/a D……, en relación con el centro docente ……*(señalar únicamente la primera opción).*

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido mediante Orden de 12 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.l.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2014.

Datos de los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables a efectos del proceso de admisión y se autoriza su consulta.

| Parentesco alumno | Nombre | Apellidos | NIF | Fecha Nacimiento | Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del ejercicio 2014, son los siguientes:

| Parentesco alumno | Nombre | Apellidos | DNI | Fecha Nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En ……, a ……, de …….de 2016.
Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

**SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO …….....……..**

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

## ANEXO X

**DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE LA RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE AUTORICE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO A RECABAR DE OFICIO DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Las personas abajo firmantes DECLARAN que en relación con el proceso de escolarización en el que participa el alumno/a D……..……en el centro ……*(señalar únicamente la primera opción),* los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del ejercicio 2014, son los siguientes:

| Parentesco alumno | Nombre | Apellidos | DNI | Fecha Nacimiento |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En ……, a ……, de …….de 2016.
Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

**SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO** …….....……..

NOTA: A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2014.

# V ANUNCIOS

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina promovido por Sociedad Cooperativa Valdecarras, en el término municipal de La Morera.* (2015082842)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina, promovida por la Sociedad Cooperativa Valdecarras, en el término municipal de La Morera (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA a el correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a

"Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 750 cerdos de cebo.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de La Morera (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 6, parcela 4.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Naves: La explotación contará con dos naves de secuestro de 682 y 305 $m^2$.
- Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
- Balsa de lixiviados: La explotación contará con una capacidad suficiente de almacenamiento que recogerá lixiviados y aguas de limpieza de la naves de secuestro, patios, lazareto y estercolero.
- Patios.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado.
- Estercolero.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de noviembre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. PA (Res. de 16 de septiembre de 2015). El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

## *ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015 sobre calificación urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 282 del polígono 17. Promotor: Holding Inversiones Violeta, Médico, Científico y Tecnológico, SL, en Villar del Pedroso.* (2015082840)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º y 7º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 282 (refª cat. 10217a017002820000kr) del polígono 17. Promotor: Holding Inversiones Violeta, Médico, Científico y Tecnológico, S.L. Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en Avda de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

## *ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros.* (2015082935)

Los Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado

de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros, con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros.

- Decisión: No someter la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

- Resumen: La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros consiste en la reclasificación de 11878 $m^2$, superficie de la parcela 149 del polígono 13 del término municipal de Jerez de los Caballeros, de suelo no urbanizable genérico y suelo no urbanizable de especial protección de vías de comunicación a suelo urbano no consolidado con calificación de uso industrial extensivo.

- Condicionado ambiental: Para que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y por el Servicio de Protección Ambiental. Se tiene que desarrollar una correcta gestión de los vertidos de aguas residuales, de la calidad acústica, de las emisiones a la atmósfera y de los residuos generados por la nueva clasificación del suelo, además del cumplimiento de la legislación vigente en estas materias. Tienen especial importancia las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, referentes a la no afección a las aguas subterráneas; si se utiliza fosa séptica, ésta deberá ubicarse a más de 40 metros del Dominio Público Hidráulico y a más de 40 metros de cualquier pozo. También se tendrán en cuenta los criterios

para planificar y diseñar los sistemas de saneamiento de aguas residuales de zonas industriales.

El expediente ambiental del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, situada en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros, se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 23 de noviembre de 2015. La Consejera de Medio Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio (PA Resolución de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

## *ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015 sobre calificación urbanística de adaptación de nave agrícola a taller mecánico. Situación: parcela 6 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Campos Garzón, en Arroyomolinos de la Vera.* (2015082887)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º y 7º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de adaptación de nave agrícola a taller mecánico. Situación: parcela 6 (refª cat. 10023a006000060000yy) del polígono 6. Promotor: D. Manuel Campos Garzón. Arroyomolinos de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de noviembre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## *CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO*

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Equipamiento de ordenadores para los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de artes gráficas y de imagen y sonido con destino a centros educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura". Expte.: ESUM1501005.* (2016080018)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se da publicidad a la formalización del contrato en los términos que a continuación se detallan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: ESUM1501005.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: "Equipamiento de ordenadores para los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de artes gráficas y de imagen y sonido con destino a centros educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura".

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

• Importe total de licitación: 162.374,44 € (IVA incluido).

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de octubre de 2015.

b) Adjudicatario: GoldenMac, SLU.

c) Importe de adjudicación: 160.354,34 € IVA incluido.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 9 de noviembre de 2015.

Mérida, a 9 de noviembre de 2015. El Secretario General. PD (Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202, de 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

## *CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES*

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Construcción de 4 VPP en Plasenzuela". Expte.: OBR0215172.* (2015062644)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
c) Número de expediente: OBR0215172.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://contratacion.gobex.es/

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: obra.
b) Descripción del objeto: construcción de 4 VPP en Plasenzuela.
c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA: 257.890,91 €.
— IVA (10%): 25.789,09 €.
— Importe total: 283.680,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2015.
b) Fecha de formalización del contrato: 17 de diciembre de 2015.
c) Contratista: Construcciones Eugenio Ruiz, SL.
d) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación:
— Importe sin IVA: 202.144,03 €.
— IVA (10%): 20.214,40 €.
— Importe total: 222.358,43 €.

Mérida, a 18 de diciembre de 2015. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo. (PD 10/08/2015, DOE n.º 157, de 14/08/2015), MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.

## *SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD*

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza Integral del Hospital Campo Arañuelo y edificios anexos al mismo pertenecientes al Área de Salud de Navalmoral de la Mata". Expte.: CSE/08/1115013882/15/PA.* (2015082943)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Número de expediente: CSE/08/1115013882/15/PA

c) Dirección del perfil del contratante: https://contratacion.gobex.net/

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Contratación de servicio de limpieza integral del Hospital Campo Arañuelo y edificios anexos al mismo pertenecientes al Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

c) Fecha de anuncio de licitación: BOE n.º 126, de 27 de mayo de 2015.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

| | |
|---|---|
| Importe neto: | 903.792,40 € |
| IVA 21%: | 189.796,40 € |
| Importe total: | 1.093.588,80 € |

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de noviembre de 2015.

b) Adjudicatario:

SERVEX, S.A.

| | |
|---|---|
| Importe neto: | 875.330,00 € |
| IVA 21%: | 183.819,30 € |
| Importe total: | 1.059.149,30 € |
| Garantía definitiva: | 43.766,50 € |

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 1 de enero de 2016.

Navalmoral de la Mata, a 18 de diciembre de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Navalmoral de la Mata. PD Resolución 01/12/2015 (DOE n.º 234, de 04/12/2015), RAFAEL JORGE IGLESIAS GONZÁLEZ.

## *UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA*

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Actualización de equipo de resonancia magnética con destino al Centro de Cirugía de Mínima Invasión". Expte.: S.017/15.* (2015082931)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: S.017/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Actualización de equipo de resonancia magnética con destino al Centro Cirugía de Mínima Invasión.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.873,00 euros (IVA excluido).

5. FORMALIZACIÓN:

a) Fecha: 10 de julio de 2015.

b) Adjudicatario: Philips Ibérica, SA (Sociedad Unipersonal).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.873,00 euros (IVA excluido).

6. FINANCIACIÓN:

Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Una manera de hacer Europa.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2015. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## *AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO*

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 22 de las Normas Subsidiarias.* (2015082941)

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, modificación puntual n.º 22 de las NN SS, sobre "cambio de uso del edificio de Correos", sito en la calle Encarnación de esta ciudad.

Se expone al público en el Dpto. de Urbanismo de este Ayuntamiento (de 9,00 a 14,00 horas), con el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 100 y siguientes del Decreto 7/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Trujillo, a 18 de diciembre de 2015. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
*Secretaría General*

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@gobex.es